



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Paritaria Sectorial-Médicos Municipales Acta Paritaria N° 07/24

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Abril del año 2024, siendo las 15.00 horas, en el marco de la **COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la coordinación de la **COORDINACIÓN DE RELACIONES DEL TRABAJO**, se reúnen en la sede de Avda. Martín García N° 346 piso 1°, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva, el Cdor. Gustavo Arengo Piragine, el Lic. José María Ohrnialian y el Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós, en representación del Ministerio de Salud, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su presidente Dr. Carlos Rojo, su vicepresidente Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General, Dra. Silvia Jakimczuk, su Secretario General Adjunto Dr. Ricardo Desiderio, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio López Alcoba, su Secretario Gremial Dr. Gustavo Noya, su Secretario Gremial Adjunto Dr. Marcelo Struminger y en calidad de asesores letrados el Dr. Guillermo Pagura y el Dr. Ricardo Morato, por la **FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su presidente Lic. Andrés Añón, su Secretario General Lic. Verónica García y su Secretaria Gremial Lic. Cristina Varela.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un arduo debate, e intercambio de documentos de trabajo acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar a los/las profesionales comprendidos/das en la Carrera Profesional Hospitalaria y en el Régimen de Residencias, un incremento remunerativo correspondiente al mes de Abril del 2024 del diez por ciento (10 %), sobre los haberes del mes de marzo de 2024.

SEGUNDO: Establecer los valores de los Anexos I y II, de acuerdo a la nomenclatura, conceptos y fecha de vigencia para cada uno de ellos, que se identifican en los mismos.

TERCERO: Modificar la suma fija otorgada en el punto TERCERO del Acta Paritaria de Negociación Sectorial N° 02/2024, a partir del mes de abril de 2024, siendo la misma de pesos cuarenta mil (\$40.000).

CUARTO: Para lo establecido en el punto "TERCERO" de la presente, se deja constancia que las contribuciones emergentes a favor de la Obra Social de los Médicos de la Ciudad de Buenos Aires ("OSMEDICA"), estarán a cargo de la parte empleadora.


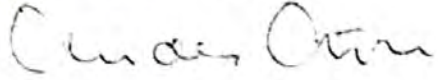

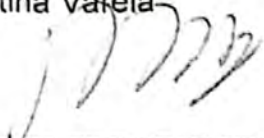
QUINTO: Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de mayo de 2024 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales.

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Cdor. Gustavo Arengo Piragine	Dr. Carlos Rojo
Lic. José María Ohnialian	Dr. Ricardo Solari
Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós	Dra. Silvia Jakimczuk
	Dr. Adrián Desiderio
	Dr. Horacio López Alcoba
	Dr. Gustavo Noya
	Dr. Marcelo Struminger
	Dr. Guillermo Pagura

	Dr. Ricardo Morato. 
	Lic. Andrés Añón. 
	Lic. Verónica García 
	Lic. Cristina Varela 

ANEXO I

Concepto	Valor a partir de Abril-24
Guardia 24 hs días de urgencia	\$ 190.959
Guardia 24 hs días comunes	\$ 51.688

Handwritten signatures and initials are scattered across the page, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several smaller signatures and initials on the left and bottom.

ANEXO II

Concepto	Nivel	Valor a partir de Abril-24
Función crítica	todos	\$ 232.331
Función crítica espec Gdia	todos	\$ 54.034
Area urgencia	PS25	\$ 112.599
Area urgencia	PS24-MS24	\$ 112.599
Area urgencia	PS23-MS23	\$ 154.801
Area urgencia	PS22-MS22	\$ 168.914
Area urgencia	PS21-MS21	\$ 175.916
Area urgencia	PS20-MS20	\$ 175.916
Area urgencia	PS19-MS19	\$ 183.725
Area urgencia	PS18-MS18	\$ 183.725
Area urgencia	PS17-MS17	\$ 183.725
Area urgencia	PS16-MS16	\$ 183.725
Especial área de urgencia (*)	todos	\$ 32.582
Conducción o función ejecutiva	Sección	\$ 157.664
Conducción o función ejecutiva	Unidad	\$ 236.479
Conducción o función ejecutiva	División	\$ 315.297
Conducción o función ejecutiva	Departamento	\$ 394.121
Conducción o función ejecutiva	Subdirección	\$ 472.927
Conducción o función ejecutiva	Dirección	\$ 551.802
Extensión Horaria (**)		\$ 107.852
Recertificación por especialidad	todos	\$ 40.964
Plan Pediatría en Casa Nocturno		\$ 366.594
Especial por ingreso a la carrera	PS-25 - MS24	\$ 64.107
Gastos de consultorio		\$ 161.709
Adicional Acta 5/22 (***)		Según corresponda

(*) Corresponde a prestaciones de sábados, domingos, feriados y días no laborables

(**) Incluye especialidades de Anestesiología, UTI, UCO, Neonatología y Obstetricia

(***) Concepto de carácter remunerativo, sin menoscabo salarial

[Handwritten signatures and initials in various colors and styles, including blue, black, and red ink.]